

HOMOLOGACIÓN DE TORNEOS

A). Normas sobre torneos homologados

El Reglamento de las pruebas y competiciones instituye que la Junta Directiva de la AEB establecerá anualmente las normas para proceder a la Homologación de sus torneos nacionales y autonómicos, y las dará a conocer en su web.

B). Torneos Nacionales y Autonómicos

- Son pruebas relevantes no oficiales, homologadas por la AEB y aceptadas por la Territorial correspondiente.
- Los Torneos Nacionales son anunciados en el Calendario de Torneos Nacionales de la AEB, en su página Web. No podrán coincidir dos Torneos Nacionales en las mismas fechas, salvo que el Organizador del ya homologado lo autorice. Reciben todos los servicios previstos para este tipo de torneos. Deben de jugarse en más de una sesión.
- Los Torneos Autonómicos son anunciados en el Calendario de Torneos Autonómicos de la AEB, en su página Web. No podrán coincidir dos Torneos Autonómicos en las mismas fechas y en la misma Territorial. Reciben todos los servicios previstos para este tipo de torneos y deben cumplir además estas condiciones: a) Jugarse en más de una sesión y b) Limitar los títulos a jugadores de dicha territorial.

C). Posesión de licencia federativa

- Para participar en cualquier Prueba Oficial de la AEB o en cualquier Torneo homologado (Nacional o Autonómico) es necesario poseer la licencia de competición de la AEB para el año en curso.
- También podrán participar en las competiciones de bridge no oficiales que se celebren en el ámbito de la AEB, jugadores extranjeros sin licencia AEB si la poseen de una NBO reconocida por la WBF. Estos jugadores deberán cumplimentar una ficha de inscripción haciendo constar con letra clara su nombre, dirección, NBO a la que pertenecen, nº de licencia de su NBO y categoría que tienen en su país.

Sin embargo, no se incluye en este apartado el jugador extranjero o el jugador español que tengan residencia en España. En esos casos, sólo se les permitirá participar en los torneos homologados si tienen la licencia de competición de la AEB.

Para jugar Torneos Oficiales, los jugadores de otras NBOs también deberán de poseer la licencia de competición de la AEB para el año en curso.

- Salvo por acuerdo excepcional y expreso de la Junta Directiva no se admiten participantes en dichas competiciones sin alguna de estas licencias y tampoco si están incurso en cualquier tipo de sanción federativa, tanto nacional como europea.

- Antes del inicio de la prueba los directores de Torneo deberán vigilar el cumplimiento de las anteriores instrucciones. Los TD están autorizados a tramitar, cobrar y expedir al comienzo del torneo una licencia de competición de la AEB, adscrita a cualquier territorial, a aquellos jugadores residentes en España, que no estando federados deseen participar en el torneo. (Esta solicitud debe cumplimentarse en el formulario oficial preparado por la AEB a tal fin).

D). Canon del torneo

- Todos los Torneos homologados (excepto aquellos torneos Autonómicos que estén organizados por las Territoriales) satisfarán a la AEB el siguiente canon:
 - Equipos (Nacional/Internacional): 12 € por equipo
 - Equipos (Autonómico): 10 € por equipo
 - Parejas (Nacional/Internacional): 3 € por jugador (primeras 50 parejas), 2.5 € por jugador (siguientes 20 parejas), 2 € por jugador (siguientes 20 parejas) y 1.5 € por jugador (resto de parejas).
 - Parejas (Autonómico): 2.5 € por jugador (primeras 30 parejas), 2 € por jugador (siguientes 10 parejas) y 1.5 € por jugador (resto de parejas).

Las tarifas son las mismas tanto para jugadores nacionales como extranjeros.

- Los Organizadores de torneos procederán al pago del canon una vez cobradas las inscripciones, cuando liquiden con el equipo arbitral, a los que podrán hacer entrega de dicho canon. En cualquier caso, el canon se pagará dentro de la semana siguiente a la finalización del torneo.

E) Requisitos informáticos

Para que los Torneos sean homologados deberán cumplir los requisitos de remisión a la AEB y subida a su Web de la clasificación del torneo con las formalidades y plazos que se establezcan anualmente, así como del envío del fichero de clasificación, actas, y demás formalidades requeridas.

F) Servicios de la AEB

- Los Organizadores de Torneos Nacionales Homologados podrán contar con los servicios que se relacionan de acuerdo con las condiciones y tarifas que pueden consultar en la AEB.
 - Asesoramiento técnico en la designación del equipo arbitral, tarifas arbitrales, distribución de premios, confección del folleto, reglamento del torneo, etc.
 - Publicidad del torneo en página Web principal de la AEB y envío de correo electrónico.
 - Inclusión resultados y fotografías en revista AEB.
 - Terminales inalámbricos para envío de datos.
 - Duplicación de manos (0.65€ por mano duplicada).
 - Material de juego.

Aunque algunos servicios son gratuitos, el organizador debe correr siempre con los gastos de transporte (AEB – torneo – AEB) que se originen y será responsable de cuanto material sea cedido por la AEB.

- Los Organizadores de Torneos Autonómicos Homologados podrán contar con los servicios que se relacionan de acuerdo con las condiciones y tarifas que pueden consultar en la AEB.
 - Asesoramiento técnico en la designación del equipo arbitral, tarifas arbitrales, distribución de premios, confección del folleto, reglamento del torneo, etc.
 - Publicidad del torneo en página Web principal de la AEB y envío de correo electrónico.
 - Inclusión resultados y fotografías en revista AEB.
 - Duplicación de manos (0.65€ por mano duplicada)
 - Material de juego.

Aunque algunos servicios son gratuitos, el organizador debe correr siempre con los gastos de transporte (AEB – torneo – AEB) que se originen y será responsable de cuanto material sea cedido por la AEB.

- La AEB otorgará puntos a los participantes en los torneos homologados de acuerdo con el nuevo “Reglamento de Asignación de Puntos de Competición”

G) Acta del torneo

El Árbitro-director de los Torneos Homologados deberá redactar en modelo oficial el Acta de la Prueba y remitirla a la AEB en las 48 horas siguientes a la finalización del torneo, salvo que la Junta Directiva establezca otra forma y plazos.

H) Proceso de homologación e inclusión en el calendario oficial

- Cada organizador podrá solicitar celebrar su torneo homologado en la fecha que más le convenga, salvo en las fechas reservadas para los torneos oficiales de la AEB. En los autonómicos, el organizador deberá previamente haber obtenido el V.B de la Territorial.
- Para formalizar la reserva de un torneo homologado, el organizador deberá remitir por correo electrónico el formulario de petición de fechas en modelo oficial.
- Cuando un organizador pida una fecha para su torneo nacional, la AEB consultará con los organizadores de torneos nacionales del año anterior en fechas similares. En caso de que otro organizador quiera también esa fecha y no se llegue a un acuerdo, la AEB otorgará la fecha a aquel torneo que tuvo una mayor participación en el año anterior, siempre que entregue el depósito en el plazo de una semana desde que se le comunique la decisión.

Cuando un organizador pida una fecha para su torneo autonómico, la AEB consultará con los organizadores de torneos de la misma territorial del año anterior en fechas similares. En caso de que otro organizador quiera también esa fecha y no se llegue a un acuerdo, la AEB otorgará la fecha a aquel torneo que tuvo una mayor participación en el año anterior, siempre que entregue el depósito en el plazo de una semana desde que se le comunique la decisión.

- No se tramitará ninguna nueva solicitud si el Organizador o el director del torneo no ha liquidado completamente lo que pudiera tener pendiente consecuencia de éste u otros torneos, tanto en los aspectos económicos como administrativos, perdiendo la preferencia expuesta en los puntos anteriores.
- Cumplimentada la reserva y el depósito, la AEB publicitará el torneo teniendo en cuenta que:
 - Con las garantías y formalidades que establece la Ley de Protección de Datos, enviará un correo electrónico a todos los federados (si el torneo es nacional) o a los federados en la Comunidad Autónoma donde se celebre el torneo (si el torneo es autonómico).
 - Si el torneo es nacional se publicará como noticia en la página web, donde se subirán durante la celebración del mismo los resultados, para lo cual la AEB proporcionará toda la información necesaria para ello. Si el torneo es autonómico, solo se publicitará en el calendario autonómico de la AEB.
 - La AEB deberá ser informada de cualquier cambio que se produjese en las fechas de celebración del torneo. Dichos cambios deberán ser autorizados por la AEB .
 - Los Organizadores de los Torneos Nacionales Homologados enviarán con por lo menos 2 meses de antelación su programa a la AEB. La AEB comprobará que las bases sean claras, precisas, lógicas, transparentes y sobre todo que no dejen lugar a la discrecionalidad del organizador o árbitro en la determinación del importe de los premios y de sus posibles modificaciones en función del número de parejas participantes.

I) Equipo arbitral

- El director del Torneo lo nombra el organizador de acuerdo con la AEB y su categoría arbitral debe ser al menos la misma que la del torneo. Tanto él como el resto del equipo arbitral que designe deberán estar al corriente de pago de su licencia arbitral.
- Las tarifas arbitrales las pactará libremente el organizador con el equipo arbitral. Las tarifas que la AEB y las Asociaciones Territoriales tienen establecidas no son vinculantes.
- La AEB no impone el uso de ningún programa de corrección. Solo exige que se cumplan sus normas en lo referente a la integración en su Web y en su proceso informático.
- Los árbitros deberán conocer y cumplir y hacer cumplir las Normas de la AEB:

- Enviar a la AEB el fichero de clasificación, en formato adecuado y antes de las 10 horas del día siguiente a la finalización del Torneo. (Si participan jugadores extranjeros sin licencia AEB los árbitros deben escribir correctamente sus nombres y adjuntar en el acta los datos de sus licencias de la NBO a la que pertenezcan y adjuntarlas en el acta oficial del torneo).
- Subir a la web de la AEB inmediatamente después de acabar cada sesión del torneo la clasificación y otros datos del mismo.
- Remitir el acta del torneo, en modelo oficial, dentro de las 48 horas posteriores a la finalización del torneo, en modelo oficial al efecto, añadiendo cuantos documentos sean necesarios.
- Proceder, en su caso, a la liquidación de las licencias emitidas.

J) Folleto de propaganda

El organizador del torneo homologado confeccionará el folleto de propaganda teniendo en cuenta las normas de la AEB:

- Se debe detallar la cuantía de los premios en función de las parejas inscritas y las posibles reducciones si el número de parejas no alcanzase la cifra prevista.
- Se debe recordar que es una prueba homologada y para participar es imprescindible estar en posesión de licencia de competición de la AEB o de licencia extranjera homologada por la WBF para los jugadores extranjeros o españoles no residentes en España.
- Se debe recordar que la organización se reserva el derecho de rechazar la inscripción de cualquier jugador, pareja o equipo. Sólo podrá garantizar la inscripción de un jugador, pareja o equipo en el momento de efectuar el pago y que éste haya sido aceptado por escrito.

K) Importe de la inscripción

- En los torneos nacionales homologados, el importe de la inscripción debe ser el mismo para todos los jugadores, exceptuando posibles reducciones para los jugadores júnior y/o socios del lugar donde tiene lugar el torneo.
- En los torneos autonómicos homologados, el importe de la inscripción debe ser el mismo para todos los jugadores, exceptuando posibles reducciones para los jugadores júnior, jugadores con licencia de la territorial donde se juega y/o socios del lugar donde tiene lugar el torneo.

L) Depósito de Fianza

- Para que una incidencia pueda ser tratada por el Comité de apelación, los apelantes deberán de entregar al Director del Torneo a la vez que su reclamación, una fianza en metálico de 120€.
- La fianza será devuelta en caso de fallo favorable o en caso de fallo desfavorable, pero con una reclamación de claro fundamento, tratando así de evitar el abusivo recurso a los Comités de Apelación o el mal uso de los mismos.

1 de enero de 2025